

#### Lic. Ricardo Azuela Espinoza NOTARIO PUBLICO No. 13 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

SILAO, GTO.

TOMO CXXXIX CENTÉSIMO TRIGÉSIMO NOVENO -ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,752--TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS-EN LA CIUDAD DE SILAO DE LA VICTORIA, ESTADO DE GUANAJUATO, República Mexicana, siendo los 27 (veintisiete) días del mes de Enero del año 2018 (dos mil dieciocho) Yo, el LICENCIADO RICARDO AZUELA ESPINOZA, Titular de la Notaria Pública Número 13 (trece) y del Patrimonio del Bien Inmueble Federal, en Legal Ejercicio en este Partido Judicial; con domicilio en calle Francisco I. Madero número 2 (dos) Altos, Zona Centro, HAGO CONSTAR:-LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, que ante Mi, otorgan por una parte, el señor JUAN JORGE LÓPEZ MONTIEL y ANA MARÍA SÁNCHEZ CHÁVEZ, a quien en lo sucesivo, se le denominará la parte VENDEDORA y por otra, el señor NORBERTO CUEVAS CASTILLO, a quien en lo subsiguiente, se le designará la parte COMPRADORA, Contrato que sujetan las partes, al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-------ANTECEDENTES:--PRIMERO.- Manifiestan los señores JUAN JORGE LÓPEZ MONTIEL y ANA MARÍA SÁNCHEZ CHÁVEZ, ser legítimos copropietarios, del siguiente bien inmueble:---Finca Urbana, marcada con el número 21 (veintiuno), de la Calle Río Coatzacoalcos Poniente, construida sobre el Lote de Terreno número 31 (treinta y uno), de la Manzana 15 (quince), del Fraccionamiento "Valle de San José", de esta Ciudad, con la siguiente superficie, medidas y colindancias:----SUPERFICIE TOTAL: 90.00 M2 (Noventa metros cuadrados cero centimetros).--AL NORTE: 6.00 Mts. (Seis metros cero centímetros), con Lote número 5 AL SUR: 6.00 Mts. (Seis metros cero centímetros), con Calle Río Coatzacoalcos.--AL ORIENTE: 15.00 Mts. (Quince metros cero centímetros), con Lote número 30 (treinta) .---AL PONIENTE: 15.00 Mts. (Quince metros cero centímetros), con Lote número 32 (treinta y dos).-



SEGUNDO.- Continua manifestando la parte VENDEDORA, que el inmueble anteriormente citado, se encuentra amparado por la Escritura Pública número 7,689 (siete mil seiscientos ochenta y nueve), de fecha 28 (veintiocho) de Mayo de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), pasada ante la Fe del Licenciado JOSÉ MANUEL TORIELLO ARCE, Titular de la Notaria Pública número 98 (noventa y ocho), en Legal Ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Adscripción, bajo el número de Folio Real R37\*002096 (ere treinta y siete, asterisco, cero, cero, dos, cero, nueve, seis).----En base a los antecedentes expuestos, las partes se otorgan las siguientes:----\_\_\_\_CLAUSULAS:---PRIMERA.- Los señores JUAN JORGE LÓPEZ MONTIEL y ANA MARÍA SÁNCHEZ CHÁVEZ, VENDEN, de una manera real, definitiva y para siempre, con todo lo que de hecho y por derecho corresponda, al señor NORBERTO CUEVAS CASTILLO, quien compra para sí, el inmueble descrito y detallado en el Antecedente Primero de esta Escritura, el cual, en su descripción de superficie, medidas y colindancias, se da en esta cláusula por reproducido como si a la letra se insertara en obvio de repeticiones.----SEGUNDA. El precio de la presente operación de Compraventa, es por la cantidad de \$638,843.78 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), los cuales manifiesta la parte VENDEDORA, haber recibido a su entera y absoluta conformidad, otorgando en esta Cláusula la parte VENDEDORA, a la parte COMPRADORA, el recibo más eficaz que en derecho corresponda.----TERCERA.- Manifiestan ambas partes, que es su voluntad, firmar la presente Escritura sin el Certificado de Libertad de Gravámenes, liberando al Suscrito Notario, de cualquier responsabilidad, por lo que la parte VENDEDORA, manifiesta que el inmueble objeto de este acto, pasa a poder de la parte COMPRADORA, libre de todo gravamen y responsabilidad, por lo que la parte VENDEDORA, responderá a la parte COMPRADORA, del saneamiento para el caso de evicción en términos legales.-CUARTA.- Como en este contrato no existe lesión, error, dolo o mala fe, ambas partes renuncian a la acción y términos a que se refieren los artículos 1719 (mil setecientos diecinueve), 1721 (mil setecientos veintiuno) y 1734 (mil



# Lic. Ricardo Azuela Espinoza NOTARIO PUBLICO No. 13 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL SILAO, GTO.

setecientos treinta y cuatro) del Código Civil para el Estado de Guanajuato.-QUINTA.- Los gastos, honorarios e impuestos, que se causen con motivo de la presente escritura, serán por cuenta de la parte COMPRADORA, salvo el Pago del Impuesto Sobre la Renta, que en caso de generarse, será cubierto por la parte VENDEDORA, manifestando esta última de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el inmueble que enajena es su Casa habitación que ocupa actualmente, lo que acredita con la Constancia expedida por la Comisión Federal de Electricidad, de la cual agrego en original al Apéndice de mi Protocolo bajo el número que le corresponde, así mismo que es la Primera enajenación de Casa habitación que efectúa, durante los tres años inmediatos anteriores a esta fecha, decidiendo hacer valer el beneficio fiscal de exención de pago de Impuesto Sobre la Renta, por la operación que formaliza a través de este acto.-Que en virtud de las declaraciones hechas en forma expresa por la PARTE VENDEDORA y en términos del artículo 93 (noventa y tres), Fracción XIX (décima novena), inciso a), de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Suscrito notario no calcula y enterará el pago del Impuesto Sobre la Renta por la presente operación, presentándose la declaración informativa en términos de SEXTA.- Convienen las partes que el inmueble que por este acto se enajena, pasa a poder de la parte COMPRADORA, con todas sus entradas, salidas, centros, costumbres, servidumbres activas, servidumbres pasivas, así como todo cuanto de hecho o por derecho corresponda.--GENERALES:--Por sus generales los comparecientes manifiestan ser:-El señor JUAN JORGE LÓPEZ MONTIEL, mexicano, mayor de edad, originario de Francisco I. Madero, Coahuila, nacido el día 29 (veintinueve) de Julio de 1965 (mil novecientos sesenta y cinco), de Estado Civil Casado, empleado, con domicilio en Boulevard Valle de San José número 37 (treinta y siete), del Fraccionamiento Valle de San José, de esta Ciudad.-La señora ANA MARÍA SÁNCHEZ CHÁVEZ, mexicana, mayor de edad, originaria de esta Ciudad, nacida el día 26 (veintiséis) de Abril de 1976 (míl novecientos setenta y seis), de Estado Civil casada, de ocupación Maestra y con domicilio en Boulevard Valle de San José número 37 (treinta y siete), del Fraccionamiento Valle de San José, de esta Ciudad.-



El señor NORBERTO CUEVAS CASTILLO, mexicano, mayor de edad,
originario de la Ciudad de Puebla, nacido el día 06 (seis) de Junio de 1969 (mil
novecientos sesenta y nueve), de Estado Civil Casado, Ingeniero, con domicilio
en Calle Paseo del Acero número 101 (ciento uno), de la Colonia San Juan de
los Duran, de esta Ciudad
CERTIFICACION
YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:
A) LA CERTEZA DEL PRESENTE ACTO.
B) Que los comparecientes, se identifican ante el Suscrito, en el orden que se
les cita en el Capítulo de Generales de este acto, con las Credenciales de
Elector, expedidas por el Instituto Federal Electoral, con números de IDMEX
1442071551 (uno, cuatro, cuatro, dos, cero, uno, cinco, cinco, uno),
1578687181 (uno, cinco, siete, ocho, seis ocho, siete, uno, ocho, uno) y
1438695022 (uno, cuatro, tres, ocho, seis, nueve, cinco, cero, dos, dos),
conceptuando a todos con capacidad legal plena para contratar y obligarse,
pues no observó en ellos incapacidad física o mental aparente que les impida
discernir, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil
C) De haber tenido a la vista en original todos y cada uno de los documentos,
citados en el presente Instrumento, de los cuales he tomado los datos y
consideraciones aquí detallados, agregando copia certificada de los mismos al
Apéndice de mi Protocolo corriente bajo el número que les corresponde
D) Leída la presente Escritura a los comparecientes y explicado su contenido,
valor, fuerza legal y necesidad de su registro, el Suscrito Notario se obliga
conforme al artículo 98 (noventa y ocho) de la Ley del Notariado para el Estado
de Guanajuato a inscribir el primer testimonio que de la presente se expida, en
la Sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad, mostrando su
conformidad y aceptación, firmando en unión del Suscrito, e imprimiendo estos
sus Huellas Dactilares Doy Fe.
En el presente Instrumento se utilizaron los folios números 343 026956
(trescientos cuarenta y tres, cero, veintiséis mil novecientos cincuenta y seis) y
343 026957 (trescientos cuarenta y tres, cero, veintiséis mil novecientos
cincuenta y siete) Doy Fe
JUAN JORGE LÓPEZ MONTIEL FIRMADO Y HUELLAS DACTILARES
ANA MARÍA SÁNCHEZ CHÁVEZ FIRMADO Y HUELLAS DACTILARES
NORBERTO CUEVAS CASTILLO FIRMADO Y HUELLAS DACTILARES



# Lic. Ricardo Azuela Espinoza NOTARIO PUBLICO No. 13 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL SILAO, GTO.



LICENCIADO RICARDO AZUELA ESPINOZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
13 TRECE.- FIRMADO.- Sello del Notario que a la letra dice: "... ESCUDO DE
LA NACIÓN.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RICARDO AZUELA
ESPINOZA.- NOTARIA PÚBLICA No. 13, SILAO, GTO".

AUTORIZACION-

TRASLACIÓN DE DOMINIO: El día 02 (dos) de Febrero del año 2017 (dos mil diecisiete), se hizo el pago del Impuesto de Traslación de Dominio y Certificado de No Adeudo, agrego copia de la misma al apéndice en curso bajo el número 13,752 (trece mil setecientos cincuenta y dos).- Doy Fe.- Firma y Sello del Notario que a la letra dice: "... ESCUDO DE LA NACIÓN.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC RICARDO AZUELA ESPINOZA.- NOTARIA PUBLICA No 13 SILAO GTO".

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO, CORREGIDO Y COTEJADO, VA EN 3 (TRES) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS COMO LO MANDA LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN VIGOR, CON LOS HOLOGRAMAS QUE PARA EL CASO DE MEDIDA DE SEGURIDAD REFIERE EL REGLAMENTO DE LA MISMA. SE EXPIDE PARA USO DEL INTERESADO EN LA CIUDAD DE SILAO DE LA VICTORIA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO). POY FE.



LIC. RICARDO AZUELA ESPINOZA

No. Po. Num. 13

AUER-460630-FUA

### AND ONLY WELL

IMPUESTOS INMOBILIARIOS

#### H. AYUNTAMIENTO DE SILAO, GTO TESORERIA MUNICIPAL DEPTO. IMPUESTOS INMOBILIARIOS



2,342.64



C. TESORERO MUNICIPAL DE SILAO, GTO., EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. Y PARA EFECTÓS DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LA TRASLACIÓN DE DOMINIO CORREPONDIENTE, SE COMUNICA A USTED LA OPERACIÓN QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS.

SILIO ON THE P. S. S.	-	NATURALEZA DEL ACT	ro co	OMPRAVENTA	1		/	0		1 001000 00	.,
a of the				,			/	100	No. DE CUENTA VALOR	L-001372-00	The same of the sa
,	3	NÚMERO DE ESCRITUR		3,752	X	FECHA	27/01/2018	E PARA EL PAGO DE IMPUESTO	FISCAL	(\$	(1)
	40	NOMBRE Y NÚMERO DEL									
	Ę	LIC. RICARDO	) AZUE	LA ESPINOZ	A, NOTARIO	PUBLIC	O No. 13	A A	VALOR DE OPERACIÓN	\$ 638,843.78	(2)
	P	DOMILIO DE LA NOTAR	M AB	ADERO No. 2	ALTOS	TEL.	72-2-33-48	E P.	OT ALVACION		
		NOMBRE Y NÚM. DEL P	PERITO AUT	TORIZADO ING. I	ROSENDO R			BASE PARA DE IMPU	VALOR PERICIAL	\$ 638,843.78	3
		NOMBRE J	UAN JOE	RGE LÓPEZ MON	TIEL Y CD. (	ER OBSER	VACIONES)	FECHA	DE NACIMIENTO	LOMJ65072	9JC2
	-,	DOMICILIO BLVD. VALLE DE SAN JOSE #37, FRACC. VALLE DE TEL. SAN JOSE  NOMBRE NORBERTO CUEVAS CASTILLO						POBLACIÓN SILAO,GTO.			
								FECHA	DE NACIMIENTO	CUCN69060	6VEA
		Page DOWICITIO C	. PASEO	DEL ACERO #101,	CERO #101, COL. SAN JUAN DE LO:TEL DURAN			POBLA	IÓN	SILAO,GTO.	
		URBANO		RUSTICO	ENAJEN	IACION	on-resolution of		USO DEL PR	EDIO	1
			7	NOSTICO	TOTAL	PARCIAL	AGRICOLA	HA	BITACIONAL	COMERCIAL	NDUSTRIAL
		LOTE ( ) CASA	(X)	()	(X)						
				T			DEL PREDIO				
		Finca Urbana, n	narcada	con el númer	o 21, de la C	alle Río Co	atzacoalcos P	oniente	, construid	a sobre el Lote d	ie
		Terreno número	31, de	la Manzana 15	, del Fraccio	namiento	"Valle de San	José",	de esta Ciu	dad.	
	000	SUPERFICIE TOT	FATA	0.0	.00 M2						
	135	SOI ERIVICIE 101	I Pals.	90	.00 IV12						
		AL NORTE:	6	.00 Mts., con	ote númer	-0 F					
	53	AL NORTE: AL SUR: AL ORIENTE:		.00 Mts., con			505				
	ATC	AL ORIENTE:		00 Mts., con l			005.				
	9	AL PONIENTE		00 Mts., con l							
		AL I OILLEIL	. 10.	oo maa, con	Lote Humer	0 34.					
				27							
		alchado-Eufilisse,							(4)		
2.7	V	Ja Prince	MOZAL.	^							
		SELLO Y FIRMA  OBSERVACIONES  SE ADJUNTA AVALUO FISCAL, EN LA PRESENTE LOS SEÑORES JUAN JORGE									
	LÓPEZ MONTIEL Y ANA MARÍA SÁNCHEZ CHÁVEZ, VENDEN, POR SER										DRGE
											1527
	24			COPRO	PIETARIOS						
	/										1
1	1	2/XX	18								
'			000								
		13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 1	All and a series	SILAO DI	LA VICTORIA.	GTO. A	29 DE		ENERO	DEL	2018
	/	The spirate and a									
				Chus Man	, T						
			S. C.		V/1						
p. Parker	1										
1			33 SASA	ESTABLE ES							
1	į		PAS	E DEE IMPUES	TO						
V	1	1 tekne				-	468,527.9	0	0 500/ 6	224264 (6	
Ì	1	1.17	SOB	egravable Reppusion of	OTIFICACIÓN	SUP.		Δ	0.50% \$ 0.90% \$	2,342.64 (6	1
	11	1 X IMPU	ESTOSI	NMOBILIARIOS	FUSION	. J U g	-	- ATA	0.90% \$ \$	,	- (
P.E.	V	1 1 61	ODELA	VICTORIA GTO.					\$		1
		my!	4							- (1	4
The same of the sa		1 -1							\$		3